

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 406 -2017-MINAGRI-PSI**

Lima, 29 SEP. 2017

**VISTOS:**

Los Memorandos Nros 3253 y 3780-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fechas 05 y 25 de setiembre de 2017, respectivamente, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionados con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **“Ampliación y Mejoramiento del Canal Principal del Sistema de Riego Constelación, distrito de Yuracyacu, provincia de Rioja”, con código SNIP 106647; Financiado con Recursos Ordinarios;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (actualmente Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 (Directiva aplicable al expediente materia de autos por temporalidad de la norma), establece que la elaboración de los estudios definitivos o expedientes técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad, y observar el cronograma de ejecución del estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad; asimismo el numeral 24.4, precisa que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, la OPI respectiva lo registrará en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, consignando la información siguiente: el monto de inversión, plazo de ejecución, modalidad de ejecución, entre otros datos;

Que, mediante el Informe N° 256-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/JDSP, de fecha 23 de agosto de 2017, el Especialista de Estudios y Proyectos el Ingeniero Julio Siccha Pérez ha efectuado la revisión al Expediente Técnico del Proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Canal Principal del Sistema de Riego Constelación, distrito de Yuracyacu, provincia de Rioja”, con código SNIP 106647, el mismo que señala, se encuentra con declaración de viabilidad y con un tercer registro de variaciones en la fase de inversión en el Banco de Proyectos del MEF; que en cuanto a sus antecedentes, señala que mediante el Oficio N° 1730-2013-MINAGRI-PSI, la Entidad expresa su aceptación al cambio de Unidad Ejecutora a su favor, en respuesta a lo solicitado por el Proyecto Especial Alto Mayo del Gobierno Regional de San Martín, donde desiste de ser Unidad Ejecutora, habiéndose efectuado la modificación posterior a la viabilidad en la Ficha de Registro – Banco de Proyectos el día 12 diciembre de 2013; asimismo indica, que mediante el Oficio N° 028-2015-CUNTY/JUCAM-NC-R/SM, la Comisión de Regantes



el Nuevo Triunfo Yuracyacu y el Comité de Regantes Constelación remiten el Expediente Técnico del Proyecto en referencia, con la absolución de observaciones a cargo del Proyectista el Ing. Carlos Lenin Merino Gonzáles;

Que, en cuanto a las metas del Proyecto, refiere que este comprende el revestimiento 4,936.06 ml del canal principal constelación, con concreto simple  $f'c=175\text{kg/cm}^2$ , con espesor de losa de 7.50 cm., la rehabilitación de 69 paños de concreto simple  $f'c= 175\text{kg/cm}^2$  con espesor de losa de 7.50 cm, en 207 metros de canal revestido existente, rehabilitación de 1,103 metros de juntas de contracción en canal revestido existente, construcción de nueve (9) alcantarillas, construcción de 49 transiciones de entrada y salida, construcción de diez (10) tomas laterales simples y dos (2) tomas laterales dobles, la habilitación de 1,530 m de camino de servicio o vigilancia, comprendido entre las progresivas km.5+070 al km. 6+600, la construcción de un (1) aforador tipo RBC, el plan de mitigación ambiental, capacitación técnica de riego a usuarios, y el plan de monitoreo arqueológico;

Que, asimismo indica, que el área beneficiada prevé la eficiencia de riego oportuno de 776 hectáreas existentes de terreno de cultivo de arroz, y la incorporación de 74 hectáreas de cultivo de arroz a la producción agrícola, con lo cual se tendría un área total bajo riego de 850 hectáreas, beneficiando a 215 familias, con un costo de inversión de S/ 3 999 765,85 (monto que incluye el IGV, presupuesto de obra y supervisión), al haber sufrido un incremento del 29.12% respecto al PIP viable, debido a variaciones de metrados, rendimiento de algunas partidas y la actualización de precios al mes de mayo de 2017, según el siguiente detalle:

Monto de inversión a precios de mercado (En nuevos soles)		Incremento	
Viable	Modificado	En soles	En porcentaje
3 097 702,51	3 999 765,85	902 063,34	29.12%

Que, finalmente concluye su informe señalando, que no existe variación entre las metas físicas del PIP viable y el expediente técnico; el Proyecto contempla un plazo de ejecución de 180 días calendario, y su fuente de financiamiento es con recursos ordinarios; asimismo señala, que como medida cautelar y de protección de las evidencias culturales que puedan hallarse de manera fortuita se ha contemplado en el presente Proyecto una partida de plan de monitoreo arqueológico y un presupuesto de mitigación ambiental, conforme lo establecido en el Informe N° 0037-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-FDGH, emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, que aprueba el informe de gestión ambiental del Proyecto; asimismo indica, que conforme al artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, el presupuesto de obra incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo, y los costos laborales, y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el presupuesto; finalmente otorga conformidad al referido Expediente Técnico, recomendando sus aprobación;

Que, mediante el Informe N° 1154-2017-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 05 de setiembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos en base al informe referido precedentemente, otorga conformidad técnica al Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Canal Principal del Sistema de Riego Constelación, distrito de Yuracyacu, provincia de Rioja", solicitando su aprobación mediante la emisión de la Resolución Directoral respectiva;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 406 -2017-MINAGRI-PSI**

-2-

Que, con los documentos de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva a la Oficina de Asesoría Jurídica para su aprobación, el Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Canal Principal del Sistema de Riego Constelación, distrito de Yuracyacu, provincia de Rioja", el mismo que consta de tres (03) archivadores de palanca más 01 CD, solicitando su aprobación, mediante acto administrativo correspondiente;

Que, obra en el Expediente Técnico materia de la presente Resolución, copia del Formato SNIP-16, Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión-OPI/DGPM, de fecha 12 de junio de 2017, donde consta el monto de inversión total a precio de mercado actualizado en la suma de S/ 3 999 765,85;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 582-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 07 de setiembre de 2017, opina que, conforme se advierte, obra en expediente materia de la presente Resolución, copia del Formato SNIP-16, Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión-OPI/DGPM conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (actualmente Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), así como de la Resolución de Dirección General N° 278-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, e Informe N° 0037-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-FDGH, que aprueban el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto en mención; asimismo, se advierte que obra el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos-CIRA 00044-2013, que establece que no existen vestigios arqueológicos en la superficie del área del Proyecto, así como el documento sobre la identificación de riesgos y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, y las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme lo establece el numeral 8.2 del artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, concordante con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, aprobada mediante la Resolución N° 014-2017-OSCE/CD; por lo que, en virtud de los antecedentes y al análisis embozado en el presente, recomendamos aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "**Ampliación y Mejoramiento del Canal Principal del Sistema de Riego Constelación, distrito de Yuracyacu, provincia de Rioja**", con código SNIP 106647, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 3 999 765,85, monto que incluye el costo de la obra y supervisión, con precios al 31 de mayo de 2017, y contempla un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar**, el Expediente Técnico del Proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Canal Principal del Sistema de Riego Constelación, distrito de Yuracyacu, provincia de Rioja”, con código SNIP 106647, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 3 999 765,85 (tres millones novecientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y cinco con 85/100 soles), de los cuales S/ 3 774 671,27 (tres millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y uno con 27/100 soles), corresponden al costo de ejecución de la obra, y S/ 225 094.58, a los servicios de Supervisión, a precios al 31 de mayo de 2017, y contempla un plazo de ejecución de 180 días calendario, el mismo que consta de 03 (tres) archivadores de palanca más 01 CD, conteniendo entre otros documentos, la Memoria Descriptiva, Programación de Obra, Especificaciones Técnicas, Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras y Anexos (13), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego inicie las gestiones ante la Autoridad Nacional del Agua competente, a fin de obtener la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior, conforme lo establece la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento.

**Artículo Tercero.-** La Dirección de Infraestructura de Riego queda encargada de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, Autoridad Ambiental del Sector Agrario en la Resolución de Dirección General N° 278-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, e Informe N° 0037-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-FDGH, que aprueban el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto “Mejoramiento del Canal Principal del Sistema de Riego Constelación, Distrito de Yuracyacu, Provincia de Rioja”.

**Artículo Cuarto.-** La Dirección de Infraestructura de Riego queda encargada de Supervisar la implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico durante la ejecución del Proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Canal Principal del Sistema de Riego Constelación, distrito de Yuracyacu, provincia de Rioja”, conforme las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

**Artículo Quinto.- Remitir** copia de la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones

*Felix Bernabe Agapito Acosta*  
ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA  
Director Ejecutivo

Director Ejecutivo

